

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Laboral Circuito Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 Nº 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO LABORAL No. - 252863105001- 2022-00173-00 A CONTINUACION DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 2018-00704 - OBLIGACIONES

DERIVADAS DEL CONTRATO DE TRABAJO

EJECUTANTE: JESUS ALFREDO PEÑUELA LEÓN

DEMANDADO: SURAMERICANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Del título ejecutivo (Providencia) se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, y reunidas las exigencias de los artículos 305 y 306 del C.G.P., el Juzgado: **RESUELVE:**

- 1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO LABORAL DE UNICA INSTANCIA en favor de JESUS ALFREDO PEÑUELA LEÓN contra SURAMERICANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA., por las siguientes sumas de dinero:
 - 1.1 Por concepto de **indemnización moratoria** de que trata el artículo 65 del C.S.T., por la suma de siete millones quinientos veinticuatro mil setecientos trece pesos con cuarenta centavos (**\$7'524.713,40) M/CTE** calculados desde el día 25 de septiembre de 2017 hasta el 31 de julio de 2018.
 - 1.2 Por concepto de **costas procesales** la suma de dos millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos pesos (\$2'252.600, oo) M/CTE.
 - 1.3 Por los intereses moratorios sobre la suma indicada en el numeral 1.2 liquidados a la a tasa legal del 6% anual, de acuerdo con lo previsto en el art. 1617 del C.C., desde el 27 de octubre de 2022 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
 - 1.4 Oportunamente se resolverá sobre la condena en costas.
 - 1.5 NOTIFÍQUESE EL PRESENTE AUTO A LA PARTE EJECUTADA POR ESTADO y PREVÉNGASELE que dispone de DIEZ (10) DÍAS para excepcionar.

NOTIFIQUESE (2),

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE La Juez

Firmado Por: Monica Cristina Sotelo Duque Juez Juzgado De Circuito Laboral Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4954a3a131ae6058efef136565cd530e9710c4565b366a617b20aebc57514d8b

Documento generado en 09/12/2022 12:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica